

ro 42.081, inscripción segunda. Tasada en 7.500.000 pesetas.

17. Finca número 17. Local comercial en planta primera, señalada con la letra L, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.099, libro 591, folio 66, finca número 42.083, inscripción segunda. Tasada en 7.900.000 pesetas.

18. Finca número 18. Local comercial en planta segunda, señalada con la letra I, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.099, libro 591, folio 68, finca número 42.084, inscripción segunda. Tasada en 6.500.000 pesetas.

19. Finca número 19. Local comercial en planta segunda, señalada con la letra J, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.099, libro 591, folio 70, finca número 42.085, inscripción segunda. Tasada en 7.500.000 pesetas.

20. Finca número 20. Local comercial en planta segunda, señalada con la letra K, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.099, libro 591, folio 72, finca número 42.086, inscripción segunda. Tasada en 7.500.000 pesetas.

21. Finca número 21. Local comercial en planta segunda, señalada con la letra L, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.099, libro 591, folio 74, finca número 42.087, inscripción segunda. Tasada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Toledo a 29 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Alejandro Galán Rodríguez.—15.280.

TORRELAVEGA

Edicto

Don Francisco Javier Fernández González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 346/1998, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador don Fermín Bolado Gómez, contra «Leva Port, Sociedad Limitada»; don Alfonso y doña Beatriz Fernández Punsola del Castillo, sobre reclamación de 5.382.265 pesetas de principal, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indicarán, el bien que al final se describe, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de mayo de 1999, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 8.500.083 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3890000018034698, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo en cada subasta, siendo para la tercera el de la segunda, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que puedan exigir

otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda el día 21 de junio de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás condiciones de la primera.

Y, finalmente, para la celebración de la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el día 21 de julio de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, pero debiendo consignar para tomar parte en ella el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados.

Bien objeto de subasta

Urbana. En la villa de Cabezón de la Sal, avenida Generalísimo Franco. Piso en la quinta planta, señalado con el número 17 y también con el cuarto A, destinado a vivienda, y con una superficie de 82 metros 90 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, aseo, tres dormitorios, sala de estar-comedor y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega al tomo 869, libro 149, folio 199, finca 13.822, inscripción tercera.

Y para su obligatoria publicación, expido el presente edicto en Torrelavega a 30 de marzo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Fernández González.—15.251.

TORREMOLINOS

Edicto

Doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 91/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Grupo Cruzcampo, Sociedad Anónima», contra Fritz Fronlich, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de mayo, de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3038, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 11 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 13 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Apartamento número 68, situado en la planta cuarta del edificio número 1 del complejo «La Nogalera», radicado en el partido del Playazo, de Torremolinos, con una superficie de 82,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al folio 129, finca registral número 15.175, hoy 596.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Torremolinos a 26 de febrero de 1999.—La Juez, Consuelo Fuentes García.—El Secretario.—15.292.

VALDEMORO

Edicto

Doña Concepción Gil García, Secretaria de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 574/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Iniciativas Arquitectónicas Consultores, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta